



D FRANCISCO LOPEZ LOZANO CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO ( VOX ) EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PRESENTA AL PLENO DE ABRIL-MAYO DE 2.021, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

**MOCIÓN SOBRE “CESE DE LOS CONSEJEROS TRANSFUGAS NOMBRADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MURCIA Y CONVOCATORIA INMEDIATA DE ELECCIONES COMO SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS”.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es por todos conocido el lamentable y bochornoso espectáculo ofrecido en nuestra Asamblea Regional los pasados días 17 y 18 de marzo con el debate y votación de la Moción de Censura presentada por el partido Socialista y Ciudadanos que resultó fallida, presenciamos como la indecencia predominó sobre la honestidad, como lo único que les preocupó a la gran mayoría de los Diputados Regionales y Gobierno Autonómico, fue a cuanto se cotizaban los diputados o concejales en ese momento, así como la negociación y compraventa de voluntades y votos, resultó público y notorio como sus intereses y la satisfacción de los anhelos personales se convirtieron en prioritarios, distando mucho de las necesidades y problemas de los Murcianos.

Enfrascados en el inmoral juego político que evidenciaron con sus actuaciones, una vez más, por si aún no fuera bastante a la ruina que se les ha venido sometiendo por los gobiernos con las medidas sanitarias que les han afectado de manera sangrante, se olvidaron de nuestros hosteleros, comerciantes, pymes y autónomos de todos los sectores, y lo más importante, de todas las familias que todos ellos cada día sacan adelante con gran esfuerzo, así como del hecho que tienen que seguir viviendo y comiendo, que tienen que continuar pagando los suministros básicos y la gran mayoría de ellos también sus hipotecas, y por supuesto no podemos olvidar, que las colas del hambre siguen creciendo todos los días por miembros de numerosas familias desahuciadas.



601471c793a100315407e527040814c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Aún todavía es más triste y reprochable, cómo por añadidura a la situación de una gran crisis socioeconómica sin precedentes a la que nos hemos visto abocados, que a los Murcianos atónitos y ajenos a su voluntad, se les haya hurtado su voz entre todos los Diputados cómplices y tráfugas capitaneados por el Sr. López Miras, cuando su obligación era estar a la altura de las circunstancias, no componer un gobierno esperpéntico basado en la transacción de intereses personales y particulares, silenciando al electorado. La honestidad la habrían demostrado quedándose en la oposición fiscalizando la actuación del gobierno, pero no pasar a formar parte de un gobierno para el que no les votaron en las elecciones del 26 de mayo de 2019.

Todos sabemos que en la historia de nuestra democracia ha estado siempre presente la lucha contra el transfuguismo, el hecho de aflorar múltiples casos en España entre los años 1976 y los noventa, en su mayor parte en los Ayuntamientos y en los Parlamentos Autonómicos, crearon un ambiente de inestabilidad política que dio lugar a la puesta en marcha de diversas medidas contra dicho fenómeno, pero la realidad es que todos los acuerdos adoptados por los partidos para combatirlo, han sido continuamente vulnerados, dada la inexistencia de medidas jurídicas para garantizar su cumplimiento.

Según parte de la Doctrina, entre las diversas causas de transfuguismo están entre otras: el cambio de orientación ideológica de los partidos o de los propios representantes, las crisis internas en dichos partidos, el oportunismo, las discrepancias con la dirección del partido o del grupo parlamentario, o la disciplina interna de los partidos, y señala que en todos los casos subyace un sentimiento de traición o deslealtad a los electores, el partido y el grupo. El sentido estricto del transfuguismo engloba las causas reprochables origen del mismo, en las que se puede apreciar una carga moral negativa, especialmente en el supuesto del "transfuguismo retribuido", respondiendo a los casos en que los representantes aceptan una dádiva o promesa para emitir su voto, buscando con ello su propio beneficio, que es el estado actual en que se encuentra nuestro Gobierno Regional.

Los tráfugas rompen la disciplina de partido, traicionando al electorado y mostrando un absoluto desprecio por "la configuración jurídica de la representación", el elector vota al partido y no al candidato y



601471c793a100315407e527040814C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

todos los electores identifican al partido con una organización cuya voluntad válida sea únicamente la de sus dirigentes.

Cuando se afirma “que en los supuestos de transfuguismo además de a los electores se traiciona al partido, habiendo siempre un cierto grado de traición o deslealtad”, tal y como hemos señalado anteriormente, es necesario matizar también en relación con ello, que debido a las características de nuestro sistema electoral, que constitucionaliza el sistema proporcional, excluye el voto preferencial, opta por las listas cerradas y bloqueadas, se otorga a los partidos una importante intervención en el proceso electoral.

La gravedad del transfuguismo es tal, que sus efectos afectan de forma general al funcionamiento del sistema constitucional, entre ellos los más dañinos son: el falseamiento de la representación política causando en el electorado una sensación de fraude, la debilitación del sistema de partidos, la inestabilidad, la reducción de la gobernabilidad, sobre todo en el ámbito local, la pérdida de credibilidad política y el deterioro de la cultura democrática.

En lo que se refiere al fraude al electorado la STC 119/1990, de 21 de junio, en su Fundamento Jurídico 7 dice: “Los Diputados son representantes del pueblo Español considerado como unidad, pero el mandato que cada uno de ellos ha obtenido es producto de la voluntad de quienes los eligieron determinada por la exposición de un programa político jurídicamente lícito”. El hecho de que los electores voten a partidos y no a personas, nos lleva a afirmar como algo lógico que los grupos parlamentarios se correspondan con los partidos, formaciones o coaliciones que se presentaron. Todas estas cuestiones, han sido gravemente adulteradas tanto por los Diputados tráfugas como por el presidente regional el Sr. D. Fernando López Miras, que ha adquirido la mayoría necesaria para seguir en el gobierno de una forma que moralmente no es aceptable, nombrando unos Consejeros bajo su tutela personal y patrimonial, cuyo fruto ha sido la composición de un gobierno frankenstein, pervirtiendo la democracia y cuya base está además en el hurto de la voz de los Murcianos en las urnas.

Los Consejeros nombrados tras la moción de censura fallida, representan solo sus intereses personales y económicos convirtiéndose en la viva imagen de la corrupción, en consecuencia el Presidente Regional será el primer y único responsable de todas sus actuaciones.

16/04/2021 08:21

2021-5017127

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Archena

601471c793a100315407e527040814c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Parte de la doctrina piensa que la solución al transfuguismo parece estar en “una reafirmación de los principios básicos de la democracia representativa”, para lo que es fundamental configurar una relación de representación entre electores y elegidos “verdaderamente satisfactoria”, hecho que ha sido totalmente transgredido por el actual Gobierno Regional.

En cualquier caso, quienes deben juzgar si hay traición a los electores son ellos mismos y serán quienes tendrán que decidir en las urnas, apoyar o no a quién actuó fuera de la disciplina de partido. Nuestra Constitución reconoce a los partidos políticos como instrumento fundamental para la participación política, y dado que en la Asamblea ya hay numerosos diputados fuera de las formaciones políticas por las que se presentaron, lo legítimo es devolver la voz a los Murcianos, para que tal y como se establece en el artículo 23 de la CE ejerzan realmente su derecho de participación, que ha sido conculcado por los pactos y transacciones que han tenido lugar como consecuencia de la moción de censura presentada y fallida.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Mixto ( VOX ) proponemos previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de abril de 2021, que se inste a la Junta de Gobierno Local a que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Instar al Ayuntamiento de Archena, a que inste al Gobierno Regional para que proceda al cese inmediato de los Consejeros tráfugas que han sido nombrados.

**Segundo.-** Instar al Ayuntamiento de Archena , a que inste al Presidente de la Región de Murcia el Sr. D. Fernando López Miras, a la convocatoria inmediata de elecciones por no corresponderse el Gobierno Regional creado con el que en las últimas elecciones del 26 de mayo de 2019 votaron los Murcianos.

En Archena, a 15 de abril de 2021.

Fdo.:Francisco López Lozano

DNI:48424777-W

Grupo Mixto ( VOX ).